

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 152-CTMP-CN/2021

1/2

Lince, 04 de mayo de 2021.

VISTA:

La Resolución N° 0072- CTMP-CN/2017 de fecha 28 de abril del 2017, RESOLUCIÓN N° 106-CTMP-CN/2020 de fecha 17 de julio del 2020, la CARTA N°0120 SV (MICHCH)-CN/CTMP-2021 de fecha 03 de mayo del 2021 y el Acta de Sesión del día 04 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:



Que, mediante RESOLUCIÓN N° 0072- CTMP-CN/2017 de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba la creación del Registro de Grados y Títulos y se aprueba los requisitos para el Registro de Grados y Títulos.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 106-CTMP-CN/2020 de fecha 17 de julio del 2020 se aprueba la “Lista De Requisitos De Inscripción En El Registro Nacional De Segunda Especialidad Profesional En Tecnología Médica”.

Que, mediante la CARTA N°0120 SV (MICHCH)-CN/CTMP-2021 de fecha 03 de mayo del 2021 la Lic. Mildren Isabel Chacaltana Chauca en su calidad de Vocal II remite a decanato la propuesta de modificación de la Lista de verificación PPR-FO-11 referida al formato de requisitos para los tramites de Segunda Especialidad y también hace mención al formato de requisitos para los tramites del registro de Grados Académicos.



Que, mediante Acta de Sesión de fecha 04 de mayo del 2021 se aprueba por unanimidad la eliminación del punto 7 de la Lista de verificación de requisitos de segunda especialidad (PPR-FO-11) y el punto 9 de la Lista de Verificación de requisitos de registro Nacional de Grados Académicos (PPR-FO-21). Asimismo, se solicitó modificar a quien les corresponde llevar a cabo las funciones de verificación para Grados y Títulos, quedando Vocalía II a cargo.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291 - Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto del CTMP y el Reglamento Interno vigente del CTMP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ANÚLESE el punto 7 de la Lista de verificación de requisitos de segunda especialidad (PPR-FO-11) y el punto 9 de la Lista de Verificación de requisitos de Registro Nacional de Grados Académicos (PPR-FO-21).



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLÁRESE** que la función de revisión e informe final de los tramites de Registro Nacional de Grados Académicos sean asignadas a Vocalía II del Consejo Nacional del CTMP, por lo que el mismo debe constar en el Formato PPR-FO-21.

Regístrese, comuníquense, cúmplase y archívese.


COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Becano


COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Giovanna Manuela Cachay Anticona
Secretaría del Interior